



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA N. 121 (abril 03 de 2007)

ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE MARTES TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Mera, a los tres días del mes de abril del año dos mil siete, siendo las 17:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo, Sra. Susana Guanga, Lic. Olga Quiñónez, Sra. Flora Sarabia y Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales; asisten también la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, Dra. Rosa Duche, el Ing. Freddy Sanmartín e Ing. César Malucín, Directores de Gestión de Desarrollo Local, Administrativa y Financiera y de Planificación y Obras Públicas respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Conocimiento y resolución de la invitación al I seminario taller sobre seguridad turística a desarrollarse en Punta Cana República Dominicana del 25 al 29 de abril de 2007.
 2. Conocimiento y resolución del convenio de cooperación entre el Gobierno Municipal del cantón Mera y los centros de cuidado de infantes y de la tercera edad.
 3. *Conformación del Comité de la UMDS.*
-
1. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA INVITACIÓN AL I SEMINARIO TALLER SOBRE SEGURIDAD TURÍSTICA A DESARROLLARSE EN PUNTA CANA REPÚBLICA DOMINICANA DEL 25 AL 29 DE ABRIL DE 2007.-** Se procede a la lectura de la invitación para la realización del I seminario taller sobre seguridad turística a desarrollarse en Punta Cana República Dominicana del 25 al 29 de abril de 2007, en el que se abordará temas de interés para los municipios del país en su desarrollo de una actividad turística sustentable y segura. Sobre el tema, se pronuncia el Lic. Gustavo Silva, Concejales, sobre la posibilidad de asistencia de la encargada de turismo o la presidenta de la comisión respectiva. Discutido el tema, el Concejo recomienda dejarlo pendiente.
 2. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Y LOS CENTROS DE CUIDADO DE INFANTES Y DE LA TERCERA EDAD.-** El señor Alcalde recuerda al Cuerpo Edificio, que existen peticiones de las organizaciones que tienen bajo su responsabilidad el cuidado de infantes y de las personas de la tercera edad, por lo que es conveniente que el Concejo autorice la suscripción de la cooperación con estas entidades, bajo las siguientes características:

Handwritten signatures and notes in blue ink.

9007-01



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

MARCO LEGAL.- La Constitución Política de la República del Ecuador dice en su Art. 228, inciso segundo "Los gobiernos provincial y cantonal gozarán de plena autonomía y, en uso de su facultad legislativa podrán dictar Ordenanzas, crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales de mejoras".

El Art. 2 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dice: "Cada Municipio constituye una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determina la Ley". Concordante con esta disposición el Art. 11 Ibidem dice: "A la Municipalidad le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros Organismos gubernativos.

OBJETO.- Con estos antecedentes, el Gobierno Municipal de Mera, y los centros de cuidado infantil y de la tercera edad por el presente instrumento establecen el marco en que se realizará la cooperación mutua para ejecutar acciones de apoyo y fortalecimiento a favor de los infantes y de las personas de la tercera edad.

En consecuencia los acuerdos y compromisos que las partes asuman en el ámbito de la referida cooperación se ajustarán a los términos previstos en el presente instrumento.

FINANCIAMIENTO.- El aporte económico que compromete los recursos Municipales, mediante este convenio, se aplicarán a la Partida Presupuestaria No. 8.8.510.8.01.02.7 "Aporte Asociación de Damas Promoción Social de Shell" y 8.8.510.8.01.02.8 "Aporte comedores comunitarios", según certificación del Director Financiero Municipal, Ing. Freddy Sanmartín.

COMPROMISOS.- Sin perjuicio de que en el futuro se identifiquen otros ámbitos de cooperación, los temas a los que se circunscribe la cooperación son:

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA.- Se compromete a:

1.- A dar un aporte económico mensual de \$100,00.

LOS CENTROS DE CUIDADO DE INFANTES Y DE LA TERCERA EDAD.- Se comprometen a:

1.- A preparar diariamente los almuerzos;

2.- A contribuir con los recursos económicos en el caso que llegaren a faltar para cumplir con el objeto de Convenio;

3.- A realizar el aseo diario del comedor y de la vajilla utilizada; y,

4.- A presentar mensualmente al Municipio de Mera los justificativos de los gastos realizados con el recurso municipal.

MODALIDADES DE OPERACIÓN.- Las partes coordinarán el trabajo conjunto, con la finalidad de que a través de los planes trazados se llene las aspiraciones de las partes y se cumpla el objeto del convenio.

PLAZO.- La duración del presente convenio será de un año contado a partir de la fecha de aprobación del presente instrumento.

En caso de incumplimiento de una de las partes, la otra, podrá por terminado el convenio.

Conocidos con antecedentes, la Lic. Olga Quiñónez, Concejala, mociona se autorice a los representantes legales del Gobierno Municipal de Mera la suscripción de convenios de cooperación con los centros de cuidado de infantes y de la tercera edad

Handwritten signature and initials



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

del cantón, siendo el aporte municipal de USD \$100 (cien dólares) mensuales. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia, Concejala. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptar la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN No. 287-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal de Mera la suscripción de convenios de cooperación con los centros de cuidado de infantes y de la tercera edad del cantón, siendo el aporte municipal de USD \$100 (cien dólares) mensuales".**

3. **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE LA UMDS.-** Antes de la elección de los integrantes del comité de gestión, el señor Alcalde dispone la lectura de las partes pertinentes de la ordenanza constitutiva de la unidad municipal de desarrollo sustentable (UMDS).

"...Art. 3.- OBJETO: La unidad municipal de desarrollo sustentable (UMDS) tiene por objeto promocionar y fomentar el desarrollo productivo y la conservación de los recursos naturales del cantón a través de la implementación y ejecución de planes, programas y proyectos sustentables, que apunten a mejorar la producción y las condiciones de vida de la población basados en un enfoque sustentable y de participación social.

Art. 5.- La UMDS será dirigida por el municipio en pleno, tendrá como instancia consultiva al comité de gestión y será administrada por un coordinador técnico.

Art. 6.- DEL COMITÉ DE GESTIÓN: Créase el comité de gestión ambiental, como una instancia consultiva, el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

- a) El Alcalde del Municipio de Mera quien lo presidirá.
- b) Dos concejales designados por el pleno del concejo, por el lapso de dos años, quienes tendrán sus respectivos suplentes..."

Con los antecedentes expuestos, la señora Susana Guanga, Concejala, mociona como integrantes principales del comité de gestión de la UMDS al Lic. Gustavo Silva y al Ing. Mauro Bravo. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia, Concejala. **RESOLUCIÓN No. 288-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera resuelve: "Designar como integrantes principales del comité de gestión de la UMDS al Lic. Gustavo Silva e Ing. Mauro Bravo".**

Continuando con el tema, la Lic. Olga Quiñónez, Concejala, mociona como integrantes suplentes del comité de gestión de la UMDS a las señoras Flora Sarabia y Susana Guanga. Moción que es del consenso de concejalas y concejales. **RESOLUCIÓN No. 289-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera resuelve: "Designar como integrantes suplentes del comité de gestión de la UMDS a las señoras Flora Sarabia y Susana Guanga".**

Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión extraordinaria siendo las 18:00 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejalas, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

FIRMAS DEL ACTA N. 121 DE SESIÓN DE CONCEJO DEL MARTES TRES
DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

Alfredo Cajamarca
ALCALDE

Ing. Mauro Bravo
VICEPRESIDENTE

Sra. Susana Guanga
CONCEJALA

Lic. Olga Quiñonez
CONCEJALA

Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA

Lic. Gustavo Silva
CONCEJAL

Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL